



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo Nº 01-A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Territorial La Libertad-Ancash Noroeste. Programa de Empleo Temporal Llamkasum Perú.	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208. GESTIÓN OPERATIVA - UT LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	12
	Código Siga	646300090551 646300090077
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Estante de Angulo Ranurado de Metal para la Unidad Territorial La Libertad-Ancash Noroeste.	

I. FINALIDAD PÚBLICA				
Contar con los estantes de Angulo ranurado de metal permitirá garantizar la adecuada organización, conservación y accesibilidad del acervo documentario de la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste, permitiendo una gestión documental más eficiente y una atención oportuna a los requerimientos de información.				
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN				
Contratar una persona natural o jurídica para la Adquisición de Estante de Angulo Ranurado de metal, para la conservación del acervo documental de la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste del Programa de Empleo Temporal Llamkasum Perú`.				
III. CARACTERISTICAS TECNICAS				
Las especificaciones técnicas señaladas a continuación serán las mínimas que deberá cumplir el bien adquirir.				
Nº	DESCRIPCION ITEM SIGA	U/M	COD. SIGA	CANTIDAD
1	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE METAL 30 cm X 90 cm X 2.10 m (5 cuerpos)	UNIDAD	646300090551	09
2	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE METAL (30 cm X 120 cm X 2.10 m) (5 cuerpos)	UNIDAD	646300090077	04
<ul style="list-style-type: none"> • Se adjunta Plano de Plantas y Cortes de Estanterías de ángulo Ranurado A-1 				
<h3>3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</h3> <ul style="list-style-type: none"> - Estante de Angulo Ranurado de Metal de 5 Cuerpos. - Ángulos ranurados de metal de 2mm x 1 ½ in x 1 ½ in x 2.10 metros, los ángulos deben ser de estructura completa sin soldaduras. - Paneles de 0.30 metros x 0.90 metros y 1.20 metros en plancha de 0.9 mm de espesor con su refuerzo central interno. Dicho refuerzo deberá ser metálico y apoyar al panel a mantener la rigidez. Incluye que los paneles, deberán tener un doblez en el borde del perímetro de cada panel. - Esquineros galvanizados de 3"x 3" de e=0.9mm, se colocarán en las esquinas de los ejes extremos o los terminales de los cuerpos simples y dobles de estantes, se colocarán (06) esquineros (2 en la parte superior, 2 en la parte inferior y 2 en la zona intermedia). - Pernos Zincados 5/16" x 5/8" - Base de jebe anti deslizante, con el fin de mantener la estabilidad de los 				



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cuerpos.

- Todas las partes metálicas están pintadas con pintura anti corrosiva y acabado con pintura esmaltada al horno a prueba de golpes, el acabado será de color gris plata
- Capacidad de resistencia de hasta 60 Kg por panel
- Estructura totalmente desmontable y de fácil instalación
- Se instalará con regatones plásticos para proteger el piso de ralladuras
- Todas las partes o piezas que lleven soldaduras deberán cumplir con la Norma AWS de soldadura o equivalente que mantenga inalterable sus propiedades mecánicas y físicas.

3.2 CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

- Los estantes deberán ser entregados desarmados y separados por unidad para su mejor contabilización.
- Los materiales de las estanterías con observaciones que no cumplan con las especificaciones técnicas deberán ser repuestas por el proveedor en un plazo que no exceda los (5) días calendarios contabilizados a partir de comunicación del incumplimiento de los requisitos técnicos mínimos por parte del área usuaria. Dicha reposición deberá ser entregada en la dirección mencionada en el punto 8 de las especiaciones técnicas.
- Cualquier observación durante la entrega de los bienes, será consignada en un acta suscrita por la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o por quien esta designe y el Proveedor. En dicha acta se indicará claramente el sentido de la observación. De corresponder, Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales le otorgará al contratista un plazo para la subsanación de las observaciones efectuadas, que no será menor de (02) días hábiles ni mayor de (10) días hábiles a partir de la fecha de la elaboración del acta de observaciones o de recibida la comunicación escrita. Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación en los plazos establecidos, se procederá a la aplicación de penalidad.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ruc activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedor (RNP), en caso corresponda.
- No estar Impedido de Contratar con el Estado.
- El proveedor deberá contar con un mínimo de experiencia de una (01) contratación igual y/o similar al objeto del requerimiento. Se entiende por similar a servicios de venta e instalación de estantes de ángulos ranurados.

Acreditado:

Con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono,



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

V. REGLAMENTOSTÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
No aplica.
VI. SEGUROS
No aplica
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS
No aplica.
VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
<p>LUGAR: La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central del programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ubicado en Av. Salaverry 655- Jesús María, piso 7.</p> <p>PLAZO: La entrega de los bienes será de hasta diez (10) días calendarios, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.</p> <p>NOTA: La entrega de los bienes se efectuará previa coordinación con Servicios Generales-CFASG y Almacén Central a través del correo del nino.avila@llamkasunperu.gob.pe del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú. El horario de recepción es L-V de 8:30 am a 4:30 pm.</p>
IX. ENTREGABLES
No aplica
X. CONFORMIDAD
<p>La conformidad estará a cargo de la jefatura de la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste, previo VºBº del responsable de Servicios Generales y/o quien haga sus veces.</p> <p>Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, Servicios Generales deberá comunicar a la coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069</p>
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<p>El Programa Llamkasun Perú realizará el pago en (1) una sola armada en soles a favor del proveedor mediante abono en cuenta (CCI), previa conformidad emitida del área usuaria por el jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces, para lo cual el proveedor tendrá hasta tres 03 días calendario desde culminada la entrega. Para lo cual presentara la siguiente documentación.</p> <ul style="list-style-type: none">- Guía de remisión- Comprobante de pago actualizado (Factura).- Carta del CCI.- Carta de Garantía
XII. GARANTÍAS
<p>El proveedor deberá otorgar una garantía por un periodo mínimo de doce (12) meses al momento de la entrega de los bienes, contra defectos de diseño y/o fabricación para los</p>



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

bienes que presenten desperfectos y/o fallas atribuibles al proveedor que no sean detectables al momento de otorgar la conformidad, la cual será contabilizada a partir del día de entregados los bienes a la Entidad.

Servicios Generales - CFASG informará a través de correo institucional al proveedor la observación encontrada en el(s) bien(bienes) y solicitar el cambio respectivo, el(s) cual(cuales) deberá(n) ser repuesto(s) en un plazo no menor de dos (02) días hábiles ni mayor de cinco (05) días hábiles, mismo que será contabilizado a partir del día siguiente de la comunicación al proveedor, lo cual no representará costo alguno al Programa.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar los bienes en perfecto estado de conservación en el punto de entrega señalado en las Especificaciones Técnicas, debiendo garantizar un traslado adecuado que preserve su integridad del bien.

XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N°32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

No aplica.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

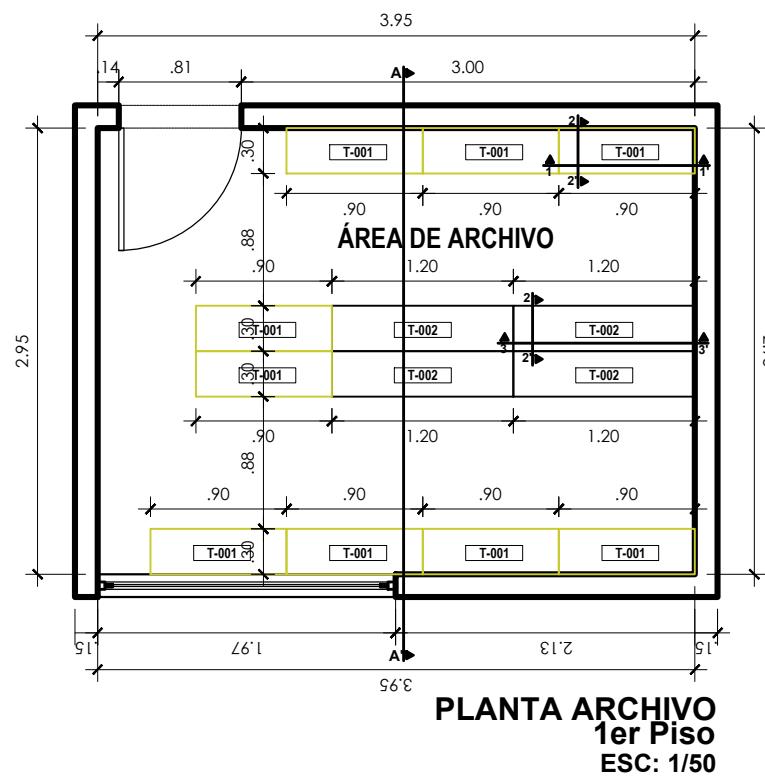
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N°31564

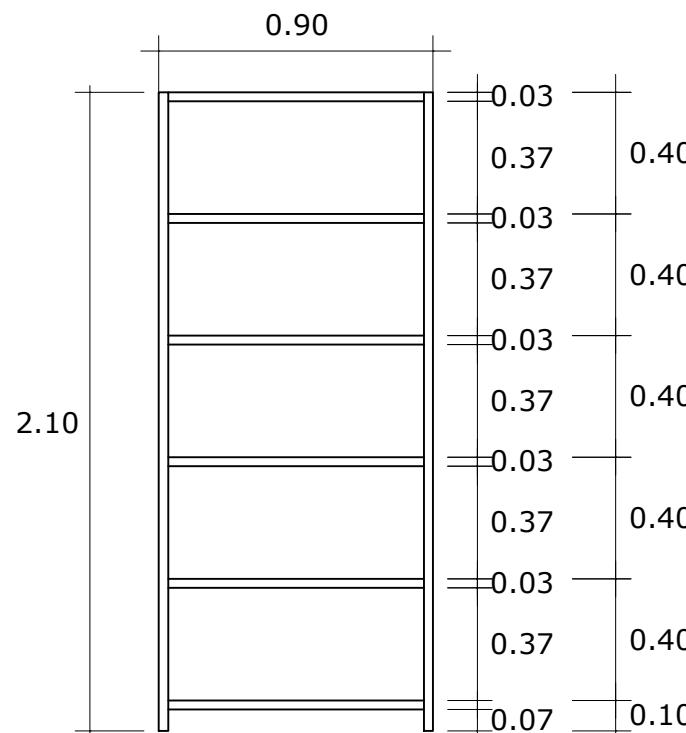
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:

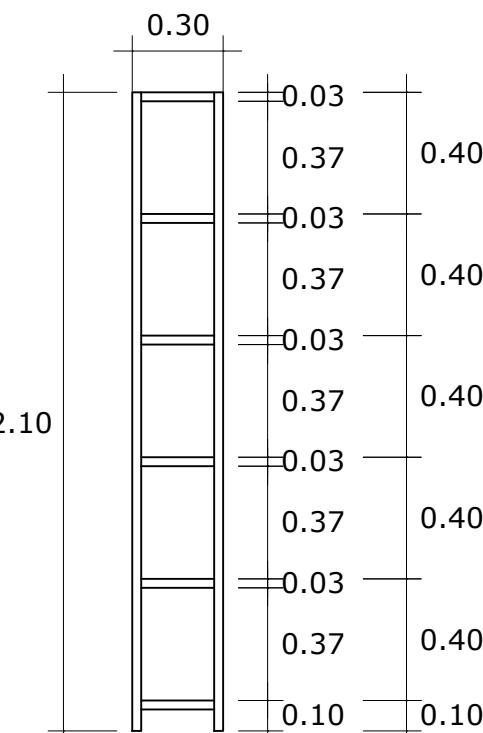
**Unidad Territorial Libertad-Ancash Noroeste
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"**



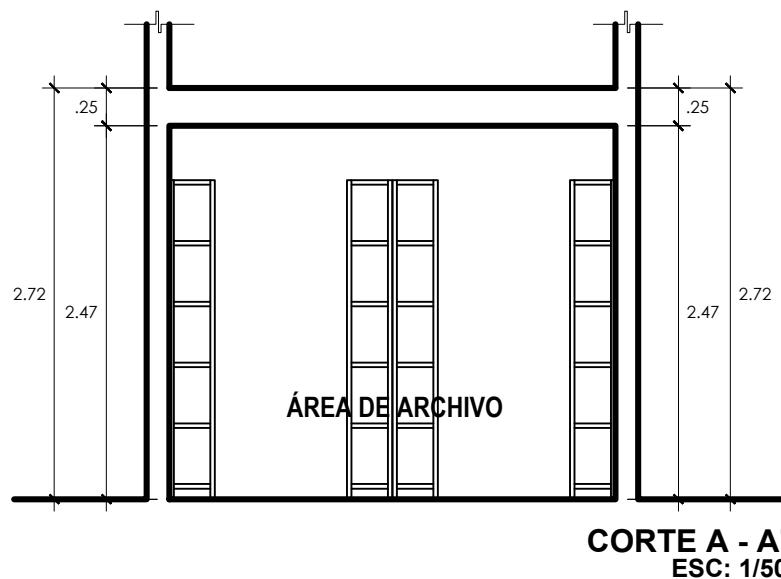
CORTE 1 - 1'
ESC: 1/25



CORTE 2 - 2'
ESC: 1/25



CORTE 3 - 3'
ESC: 1/25



ESTANTERÍA (1er piso)	UND.	DIMENSIONES		
		LARGO	ANCHO	PROFUNDIDAD
T - 001	9	0.90 m	0.30 m	0.30 m
T - 002	4	1.20 m	0.30 m	0.30 m

ENTIDAD: MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO		
PROGRAMA: PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ	PROYECTO: ESTANERIAS METÁLICA DE ANGULOS RANURADOS	
UBICACIÓN: CA. BLAS DE OSTOLAZA 208 URB. SAN ANDRÉS (ETAPA I) DISTRITO TRUJILLO PROVINCIA TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	PLANO: AMBIENTE DE ARCHIVO	
	ESCALA: 1/50	FECHA: OCTUBRE 2025
	ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA	
	LÁMINA: A-01	